+

En la villa de Totana y sala Consistorial de ella en dier y nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y dos, se Juntaron los S.res Concejo Justicia, y Regimiento de ella, como lo tienen por costumbre ha Conferir y tratar lo tocante y perteneciente al Serv.o de ambas Magestades Dios y utilidad de este Comun, en virtud de Citacion antecedente como consta de la anterior Papeleta que se une para que obre los efectos que convengan con solo la Concurrencia de los S.res Lic.do D.n Andres Gonzalo Cano Man.n Abogado de los Nr.s Consejos Regente de la Nr.a Jurisdiccion ordinaria por yn.disposicion y nombram.to del S.or D.n Ignacio Maria de Fernes Ulloa Alcalde Mayor propietario de ella, D.n Juan Antonio Zanet, D.n Roque Munoz Ramos, y D.n Juan de Canovas Man.n Cavalleros Capitulares de este Ylustre Ayuntamiento, y estando asi Juntos Acordaron lo siguiente.

En virtud de lo que produce la preveniente Carta orden del S.or Intendente que testimoniada remite en este Capitular Que da este Ayuntam.to enterado, y en forma Consulta a los S.res Intendente y Administrador Gen.l de Rentas para que dirijan las dudas que se ofrecen y poder obrar con Conocim.to en el Particular.

Asi lo Acordaron y firmaron, dos S.res Doctores Fe

D.n Andres Gonzalo Canovas Man.n

D.n Juan Ant.o Zanet

D.n Roque Munoz Ramos

D.n Juan de Canovas Man.n